



Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

“Impulsamos el Desarrollo Regional”

RESOLUCIÓN No. 005

(05 de marzo de 2021)

“Por medio del cual se corrige un error formal en el Artículo Segundo de la Resolución

No. 004 de 04 de marzo de 2021”

LA DIRECTORA JURÍDICA Y DE REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETÁ

En ejercicio de su facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución No. 004 de 04 de marzo de 2021, la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, resolvió un recurso de reposición en subsidio de apelación en contra de la inscripción 13506 de 20 de enero de 2021, con el cual se registró el Acto *“Nombramiento Representante Legal”*, consignada en Acta No. 02 de 15 de enero de 2021 de Junta Directiva Extraordinaria de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios Aguas del Caguán S.A. E.S.P. Mixta con NIT. 900.123.974-1 y No. de matrícula 60801.

Que dentro de las decisiones adoptadas por la Dirección Jurídica y de Registro Públicos se ordenó al **Área Financiera de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá**, realizar la devolución de los recursos por concepto de la Inscripción 13506 de fecha 20 de enero de 2021.

Que por error involuntario en la parte resolutive, al incluir el nombre de la Empresa de Servicios a la que debía devolverse el recurso, se incurrió en error formal.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contempla la posibilidad de realizar corrección de errores formales de la siguiente manera:

“(…) En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda (…)”



Código SC-3062-1

Carrera 9 N° 17 – 10 barrio 7 agosto. – PBX 435 3939 ext 101 – www.ccflorencia.org.co

E-mail: contactenos@ccflorencia.org.co – Florencia-Caquetá- Colombia



Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

“Impulsamos el Desarrollo Regional”

Que el error formal identificado en la Resolución No. 004 de 04 de marzo de 2021, en nada afecta el fondo de lo resuelto, sin embargo, debe ser corregido, por lo que ésta Dirección Jurídica mediante el presente acto administrativo, procederá a aclarar el artículo segundo de la Resolución No. 004 de 2021.

...RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el artículo segundo de la Resolución No. 004 de 04 de marzo de 2021, de la siguiente manera: “(...) **ARTICULO SEGUNDO:** *De conformidad con el artículo anterior, se ordena al Área Financiera de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, realizar la devolución de los recursos cancelados por la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios Aguas del Caguán S.A. E.S.P. Mixta., por la Inscripción 13506 de fecha 20/01/2021, con el cual se inscribió el Acto “Nombramiento Representante Legal”, por valor de cuarenta y un mil ochocientos cincuenta pesos (\$41.850) m/cte., según recibo de caja No. S001127806 de 19 de enero de 2021 (...)*”

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución al recurrente señor **CAMILO MORA QUIÑONES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.114.133 de Bogotá D.C., al correo electrónico: elizabethbonilla88@hotmail.com

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente resolución al señor **DOMINGO ANTONIO MORENO YUNDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.700.517 expedida en Neiva, al correo electrónico: aguasdelcaguanmixta@yahoo.es

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente resolución al señor **OSCAR FABIÁN GARCÍA NARVÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.211.397, al correo electrónico: aguasdelcaguanmixta@yahoo.es

ARTICULO QUINTO: Notificar la presente resolución al señor **JULIAN ALFREDO PERDOMO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.674.087 al correo electrónico: contactenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

ARTICULO SEXTO: Notificar al área Financiera de la Cámara de Comercio al correo electrónico contabilidad@ccflorencia.org.co para lo pertinente.



Código SC-3062-1

Carrera 9 N° 17 – 10 barrio 7 agosto. – PBX 435 3939 ext 101 – www.ccflorencia.org.co

E-mail: contactenos@ccflorencia.org.co – Florencia-Caquetá- Colombia



Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

"Impulsamos el Desarrollo Regional"

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia, a los cinco (05) días del mes de marzo de 2021.

JESSY MILENA JARA MARTÍNEZ
Directora Jurídica y de Registros



Código SC-3062-1

Carrera 9 N° 17 – 10 barrio 7 agosto. – PBX 435 3939 ext 101 – www.ccflorencia.org.co

E-mail: contactenos@ccflorencia.org.co – Florencia-Caquetá- Colombia